



## USHUAIA, 29/5/2023

VISTO el expediente IFT-E-320-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de un (1) banner institucional para el Departamento de Calidad y Capacitación, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 144/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 57/2023, obrante en orden 24, resulta procedente adjudicar la misma al proveedor IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT: 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$36.950,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 23 por el Departamento de Calidad y Capacitación.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. l) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 3635/2022 y Nº 188/2023; Resolución In.Fue.Tur Nº 26/2023 y Resolución O.P.C. Nº 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 1231/2021 y Resoluciones In.Fue.Tur Nº 150/2023 y N° 541/2023.

Por ello.

## EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 57/2023, para la adquisición de un (1) banner institucional para el Departamento de Calidad y Capacitación, según detalle obrante en el Anexo I de la presente; con el proveedor IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT: 30-70780084-0, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$36.950,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 233, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 547/2023.

NUÑEZ OLIVERA por NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo Fecha: 2023.05.29

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"







## ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 547/2023.

PROVEEDOR	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO
IMPRENTA FORMAS S.R.L., CUIT: 30-70780084-0	Banner	<ul> <li>Medidas: 80 x 200cm</li> <li>Lona impresa full color</li> <li>Que posea portabanner</li> <li>Que cuente con roll up interior</li> <li>Con plazo de entrega: 6 (seis) días o 7 (siete) días</li> </ul>	Uno (1)	\$36.950,00
TOTAL				\$36.950,00

NUÑEZ OLIVERA NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo Fecha: 2023.05.29
15:17:24 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Firmado Electrónicamente por - ARRIOLA Gabriela A.E. IFT Directora 29/05/2023 15:42